



Servicios a domicilio

Los servicios a domicilio son servicios de peluquería y cosmetología (incluido el cuidado de la piel y las uñas) que se prestan a cambio de una remuneración en el domicilio del consumidor y no en un establecimiento con licencia o una escuela autorizada.

De conformidad con la Sección 7318 del Código de Negocios y Profesiones, el titular de una licencia puede prestar servicios fuera de un establecimiento con licencia cuando sea necesario debido a la enfermedad u otra incapacidad física o mental del receptor del servicio, y cuando sean prestados por un titular de una licencia obtenida con el fin de brindar servicios en un establecimiento con licencia. Sin embargo, a partir del 1 de octubre de 2021, se pueden prestar ciertos servicios a domicilio a cualquier persona si el titular de la licencia tiene un Permiso de Servicio Personal (PSP). Un PSP les permite a los titulares de licencias prestar servicios limitados fuera de los establecimientos con licencia si cumplen ciertos requisitos.

Los servicios que pueden ofrecerse fuera de un establecimiento con licencia por un titular de licencia que tenga un PSP son los siguientes:

Peluquería:

- Lavado con champú.
- Cortar, peinar, decorar, arreglar, rizar y ondular el cabello. Estos servicios autorizados no incluyen quemado, alisado, crear ondas de forma química o teñir el cabello.
- Aplicar tónicos de cabello.
- Aplicar polvos, arcillas, antisépticos y aceites al cuero cabelludo, cara o cuello.
- Recortar la barba.

Cosmetología:

- Lavado con champú.
- Cortar, peinar, decorar, arreglar, rizar y ondular el cabello. Estos servicios autorizados no incluyen quemado, alisado, crear ondas de forma química o teñir el cabello.
- Aplicar tónicos de cabello.
- Aplicar polvos, arcillas y aceites al cuero cabelludo, cara o cuello.
- Limpiar, masajear o estimular la cara y el cuello con las manos con el uso de agentes limpiadores, antisépticos, tónicos, lociones o cremas. Esto no incluye la exfoliación química o la exfoliación con el uso de un instrumento, máquina o dispositivo.
- Retirar el vello del cuerpo de cualquier persona con pinzas.
- Aplicar maquillaje o pestañas de tira.
- Pulir y limar las uñas con herramientas no eléctricas.
- Aplicar y retirar esmalte de uñas.

continúa al reverso

Esteticista:

- Limpiar, masajear o estimular la cara y el cuello con las manos con el uso de agentes limpiadores, antisépticos, tónicos, lociones o cremas. Esto no incluye la exfoliación química o la exfoliación con el uso de un instrumento, máquina o dispositivo.
- Aplicar maquillaje o pestañas de tira.
- Retirar el vello del cuerpo de cualquier persona con pinzas.

Manicurista:

- Limar y pulir las uñas con herramientas no eléctricas.
- Aplicar y retirar esmalte de uñas.

Q ¿Qué debo hacer si estoy incapacitado y necesito servicios a domicilio?

A Póngase en contacto con un establecimiento con licencia y pregunte si tienen titulares de licencias disponibles para prestar servicios a domicilio. Si es así, programe una cita. Asegúrese de informarle al personal qué medicamentos toma, qué discapacidades padece y qué adaptaciones especiales puede llegar a necesitar. También puede ponerse en contacto con el titular de una licencia que tenga un Permiso de Servicio Personal si el servicio que solicita está en la lista anterior.

Q ¿Los pacientes en casas de reposo pueden recibir servicios a domicilio?

A Sí. Los pacientes en casas de reposo pueden recibir servicios a domicilio. Si está en una casa de reposo, siga los pasos indicados en la respuesta anterior. También puede ponerse en contacto con el titular de una licencia que tenga un Permiso de Servicio Personal si el servicio que solicita está en la lista anterior.

Q ¿El titular de una licencia puede prestar servicios de peluquería a domicilio para mi boda?

A El titular de una licencia puede prestar servicios de peluquería a domicilio si tiene un Permiso de Servicio Personal.

